

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Solicitante: xxxxxx

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/511/2019**, folio PTN: **01017319**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, se dictó **Acuerdo Complementario COTAIP/848-01017319 al Acuerdo COTAIP/692-01017319**, que a la letra dice: -----

"Expediente: COTAIP/511/2019

Folio PNT: 01017319

#### Acuerdo Complementario COTAIP/848-01017319 al Acuerdo COTAIP/692-01017319

**CUENTA:** En atención al Acuerdo de Admisión del recurso de revisión **RR/DAI/2326/2019-PIII**, con relación a la solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las **quince horas con dieciséis minutos del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve**, con número de folio **01017319**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

### ANTECEDENTES

1.- Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "**cuanto es el presupuesto para el traslado y nuevo palacio municipal del Centro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" ... (Sic). -----

2.- Para su atención se turnó a la Dirección de Programación, quien mediante oficio **DP/SPP/1371/2019**, manifestó: "**Al respecto se le informa que la Dirección de Programación no ha presupuestado recurso alguno para el traslado del Palacio Municipal de Centro.**" ... (Sic). Dependencia que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 118, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

3.- En consecuencia, con fecha 31 de mayo de 2019, se dictó **Acuerdo COTAIP/692-01017319**, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la respuesta antes descrita. -----

4.- Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión **RR/DAI/2326/2019-PIII**, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "**el archivo marca error al querer abrirlo**" ... (Sic). -----

## ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "cuanto es el presupuesto para el traslado y nuevo palacio municipal del Centro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic). -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, en atención al Acuerdo de Admisión del recurso de revisión **RR/DAI/2326/2019-PIII, esta Coordinación de Transparencia procedió a realizar la verificación en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y se pudo constatar que la respuesta otorgada si se encuentra debidamente publicada y se puede acceder a ella debidamente, por lo que se procedió a realizar las capturas de pantalla correspondientes, mismas que se ponen a disposición del recurrente constante de cinco fojas útiles, para dar cumplimiento en todos sus extremos al requerimiento informativo.**

Documentos que quedan a su disposición a través Portal de Transparencia y del estrado electrónico de este Sujeto Obligado, así como, del estrado físico de esta Coordinación de Transparencia, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayores notificaciones. Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"**.

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado insertando íntegramente el presente proveído, a través Portal de Transparencia y del estrados electrónico de este Sujeto Obligado, así como, del estrado físico de esta Coordinación de Transparencia, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayores notificaciones, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/511/2019 Folio PNT: 01017319

Acuerdo Complementario COTAIP/848-01017319 al Acuerdo COTAIP/692-01017319”

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las doce horas del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través del estrado físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro. -----

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO  
 EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

Viernes 14 de Junio de 2019

- Acceso a la información
- Nueva solicitud de información
- Mis solicitudes
- Recursos de Revisión
- Mis datos
- Actualizar mis datos
- Avisos y Noticias
- Reportes
- Reporte público de solicitudes
- Reporte público de recursos
- Gráfica por tipo de respuesta
- Gráfica por dependencia
- Sujeto obligado
- Consulta estadística

Cerrar sesión

Inicio

Seguimiento de mis solicitudes

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Para ver tus solicitudes da clic en el botón de buscar  
 (Puedes utilizar los criterios de búsqueda para filtrar tus solicitudes).

Tipo de Solicitud: --Seleccione una opción--

Folio de la solicitud: 01017319

Nombre del solicitante:

Estado:  Todas  Terminadas  Pendientes

Tipo de Recepción: --Seleccione una opción--

Texto de la solicitud:   
 100 caracteres disponibles.

Texto de la respuesta:   
 100 caracteres disponibles.

Fecha de: --Seleccione una opción-- del: al:

Buscar Limpiar

Paso 2. Resultados de la búsqueda

Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendió
Determina el tipo de respuesta	23/05/2019 15:16	31/05/2019 16:32	Determina respuesta	Jonin Ribera Lopez	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
ELABORACIÓN DE					H. AYUNTAMIENTO DEL



Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO  
 EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

Viernes 14 de Junio de 2019

- Acceso a la información
- Nueva solicitud de información
- Mis solicitudes
- Recursos de Revisión
- Mis datos
- Actualizar mis datos
- Avisos y Noticias
- Reportes
- Reporte público de solicitudes
- Reporte público de recursos
- Gráfica por tipo de respuesta
- Gráfica por dependencia
- Sujeto obligado
- Consulta estadística

Cerrar sesión

Inicio					
Seguimiento de mis solicitudes					
<input checked="" type="checkbox"/> Paso 1. Buscar mis solicitudes					
<input checked="" type="checkbox"/> Paso 2. Resultados de la búsqueda					
<input checked="" type="checkbox"/> Paso 3. Historial de la solicitud					
Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendió
<a href="#">Determina el tipo de respuesta</a>	23/05/2019 15:16	31/05/2019 16:32	Determina respuesta	Jonin Ribera Lopez	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
<a href="#">Documenta la respuesta</a>	31/05/2019 16:32	31/05/2019 16:34	ELABORACIÓN DE RESPUESTA FINAL	Jonin Ribera Lopez	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO



### Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO  
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

- Acceso a la información
- Nueva solicitud de información
- Mis solicitudes
- Recursos de Revisión
- Mis datos
- Actualizar mis datos
- Avisos y Noticias
- Reportes
- Reporte público de información
- Reporte público de información
- Gráfica por tipo de información
- Gráfica por dependencia
- Sujeto obligado
- Consulta estadística

Cerrar sesión

**SISTEMA INFOMEX**

**Documenta la respuesta**

**Datos generales**

Folio	01017319	Proceso	Solicitudes de Informacion
-------	----------	---------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

**Información disponible vía medios electrónicos**

Hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición, por lo que se adjunta a la presente.

Descripción de la respuesta terminal	Acuerdo de Disponibilidad 692
Archivo adjunto de respuesta terminal	ac.disponibilidad692-19-21-R.pdf
¿Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información	Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Cerrar



### Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO  
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

- Acceso a la información
- Nueva solicitud de información
- Mis solicitudes
- Recursos de Revisión
- Mis datos
- Actualizar mis datos
- Avisos y Noticias
- Reportes
- Reporte público de información
- Reporte público de información
- Gráfica por tipo de información
- Gráfica por dependencia
- Sujeto obligado
- Consulta estadística

#### SISTEMA INFOMEX

### Documenta la respuesta

**Datos generales**

Folio	01017319	Proceso	Solicitudes de Informacion
-------	----------	---------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

**Información disponible vía medios electrónicos**

Hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición, por lo que se adjunta a la presente.

Descripción de la respuesta terminal	Acuerdo de Disponibilidad 692
Archivo adjunto de respuesta terminal	ac.disponibilidad692-19-21-R.pdf
¿Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información	Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

**Cerrar**

¿Quieres abrir o guardar ac.disponibilidad692-19-21-R.pdf (446 KB) desde infomex.com.mx? Abrir Guardar Cancelar



- Acceso a la información
- Nueva solicitud de información
- Mis solicitudes
- Recursos de Revisión
- Mis datos
- Actualizar mis datos
- Avisos y Noticias
- Reportes
- Reporte público de información
- Reporte público de solicitudes
- Gráfica por tipo de información
- Gráfica por dependencias
- Sujeto obligado
- Consulta estadística

Cerrar sesión

ac.disponibilidad692-19-21-R.pdf - Adobe Acrobat Professional

Archivo Edición Ver Documento Comentarios Formularios Herramientas Avanzadas Ventana Ayuda

Marcar para censura Buscar y censurar

1 / 4 76.7% Buscar

Nota Ediciones del texto Mostrar




COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

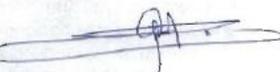
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Expediente: COTAIP/511/2019

Folio PNT: 01017319

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/692-01017319**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las quince horas con dieciséis minutos del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01017319**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

**ACUERDO** 

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "cuanto es el presupuesto para el traslado y nuevo palacio municipal del Centro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic). -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

nte.

▼

▼

Cerrar